

**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.
GERENCIA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**

BOLETÍN DE ENMIENDAS

OBJETO DEL PROCESO: CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GUALAQUIZA
10/12.5 MVA, 69/22 KV.

Identificador SEPA: BID V-299-LPN-O-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-002

LPN No: JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-002

La Comisión Técnica designada para el proceso BID V-299-LPN-O-JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-OB-002 presidida por el Ingeniero Oscar Daniel Ríos González, Ingeniera Elizabeth Añazco Luzón e Ingeniero Medardo Tito Gabino Polanco como miembros de comisión, se reúnen con la finalidad de elaborar el boletín de enmiendas al proceso.

ENMIENDA A LOS DDL (PLIEGO)

1.- Respecto a todos los equipos y bienes a suministrar se aclara que "*La garantía técnica de los equipos y bienes a instalarse en la obra tendrá una vigencia mínima de tres años, el contratista será responsable por la reposición de dichos bienes en caso de que estos sufran daño, sin ningún costo para la EERSSA*".

2.- Respecto a los vicios ocultos y el Periodo de Responsabilidad por Defectos se aclara que es de tres años para garantía técnica de equipos, sin embargo, durante la construcción de la obra, en caso de existir defectos de construcción, cualquiera que sea el defecto, el contratista deberá reponerlos a su costo. Si la reposición o el defecto de obra se detecta luego de la suscripción del acta provisional de la obra se aplicará lo estipulado en el artículo 317 del Reglamento de la LOSNCP mismo que se transcribe a continuación: "***La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del contratista, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional***". La rectificación o reposición de defectos en obra las realizará el contratista a su costo en el plazo determinado por el Administrador del contrato o en la comunicación oficial de la EERSSA que se emita para notificar la ejecución de tal reposición.

3.- Se realiza una extensión y actualización del ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, y se incrementó en ANEXO 7. OBRA CIVIL, el documento de especificaciones técnicas para complementar la obra civil, mismos que se anexan al presente boletín y que son de estricta verificación para realizar la cotización de ofertas.

Ing. Oscar Ríos G.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Elizabeth Añazco L.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Medardo Gabino P.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN